



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 042/2024 de fecha 18 de junio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 042-022/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS HEMODERIVADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, POR INTERMEDIO DEL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS "PRESIDENTE ILLIA" PARA INTERCAMBIO DE PLASMA SANGUÍNEO POR MEDICAMENTOS HEMODERIVADOS, DEL CUAL ES PARTE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1033/2024 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de junio de 2024, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 067/2024, de fecha 17 de junio de 2024, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el proyecto de Resolución actualizado, "POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS HEMODERIVADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, POR INTERMEDIO DEL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS "PRESIDENTE ILLIA" PARA INTERCAMBIO DE PLASMA SANGUÍNEO POR MEDICAMENTOS HEMODERIVADOS, DEL CUAL ES PARTE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota MSPyBS/S.G. N° 0933/2024, de fecha 13 de mayo de 2024, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, identificado como EXP-0000-2024-036543, dan respuesta a la Nota PR N° 0283/2024, del IPS, sobre solicitud de redistribución de Medicamentos Hemoderivados en el marco del "CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA POR INTERMEDIO DEL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS "PRESIDENTE ILLIA" PARA INTERCAMBIO DE PLASMA SANGUÍNEO POR MEDICAMENTOS HEMODERIVADOS" y del "PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE PLASMA POR MEDICAMENTOS HEMODERIVADOS";

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 042/2024 de fecha 18 de junio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 042-022/2024

Que, el Instituto de Previsión Social, fue seleccionado como exportador adherente por el Laboratorio de Hemoderivados de la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina) que consiste en intercambiar plasma por medicamentos hemoderivados de acuerdo al "PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE PLASMA POR MEDICAMENTOS HEMODERIVADOS", que brinda a los bancos de sangre asociados la posibilidad de aprovechar íntegramente los excedentes de plasma humano que no son utilizados, el IPS ha solicitado la redistribución;

Que, las cláusulas cuarta y octava del mencionado convenio de cooperación establecen la provisión de plasma sanguíneo sin fines de lucro y que a cambio percibirá en carácter de redistribución de los productos terminados que serán debidamente acreditados y habilitados oficialmente con la garantía del cumplimiento de los requisitos legales técnicos administrativos de rigor;

Que, el Informe del Centro Productor de Sangre y Terapia Celular dependiente de la Dirección de Apoyo y Servicios, emitió informe sobre las cantidades de Plasma enviados es:

Embarque	Fecha Mes/Año	Tipo de Plasma	Cantidad Declarada en Envío (kg.)	Cantidad Declarada en recepción (Kg.)	Retribución		Calculo de Retribución		Valor de la Retribución por KG. DE Plasma FOB
					Frascos de Albumina 20%	Frascos de Inmunoglobulina 5 g.	Frascos de Albumina /Kg. Plasma	Gramos Lg./Kg. Plasma	
32	03/23	PA	443,0	416,0	458	108	1,1	1,3	21,4
32	03/23	PB	177,2	165,0	181	30	1,1	0,9	18,2
35	06/23	PA	562,0	524,9	630	147	1,2	1,4	23,2
35	06/23	PB	172,3	161,2	193	32	1,2	1,0	20
37	11/23	PA	911,5	856,5	1028	240	1,2	1,4	23,2
38	12/23	PA	292,9	270,3	324	76	1,2	1,4	23,2
38	12/23	PB	308,6	292,2	351	58	1,2	1,0	20
Total Producido:			2.867,6	2.686,0	3.165	691	*****	*****	*****
Menos 20% Retenido					2.532	553			

Que, solicitan la redistribución de:

- ALBUMINA HUMANA AL 20 %, Cantidad: 2.532 (dos mil quinientos treinta y dos) frascos.
- INMUNOGLOBULINA G INTRAVENOSO DE 5 GRAMOS, Cantidad: 553 (quinientos cincuenta y tres) frascos.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 042/2024 de fecha 18 de junio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 042-022/2024

Que, así mismo, informa que esta redistribución significará para nuestra Institución aproximadamente USD. 460.000.- (Dólares cuatrocientos sesenta mil) aproximadamente ahorrados en compra de medicamentos Hemoderivados, que se consigue gracias al trabajo y esfuerzo de la Institución a través del Centro Productor de Sangre y Terapia Celular al producir la materia prima Plasma Fresco congelado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la recepción de los medicamentos hemoderivados provenientes del "CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA POR INTERMEDIO DEL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS "PRESIDENTE ILLIA" PARA INTERCAMBIO DE PLASMA SANGUÍNEO POR MEDICAMENTOS HEMODERIVADOS" y del "PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE PLASMA POR MEDICAMENTOS HEMODERIVADOS", en las siguientes cantidades:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA
ALBUMINA HUMANA AL 20 %	2532 (dos mil quinientos treinta y dos) frascos.
INMUNOGLOBULINA G INTRA VENOSO DE 5 GRAMOS	553 (quinientos cincuenta y tres) frascos.

- 2º) Encomendar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, a través del Departamento de Administración de Suministros Médicos, para arbitrar los medios necesarios para la recepción y registro y control de los medicamentos mencionados en las dependencias de sus instalaciones para la redistribución en la red de farmacias requerentes.

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 042/2024 de fecha 18 de junio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 042-022/2024

3º) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.